



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO QUE INDICA.**

EXENTA Nº 001556

**SANTIAGO,
29 AGO 2014**

VISTO:

1. Las facultades que me otorga el artículo 5º letra f), del D.F.L. Nº2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
3. El contrato de arrendamiento de fecha 10 de Febrero de 2010, celebrado entre la Dirección del Trabajo y la Sociedad Greenhouse America Import Export Limitada, aprobado por Resolución Exenta Nº 201 de 05 de Marzo de 2010, de la Sra. Directora del Trabajo de la época, respecto de cuatro estacionamientos ubicados en calle Thompson Nº 485, comuna de Iquique, para uso de los vehículos institucionales; El contrato indicado precedente fue modificado con fecha 30 de Diciembre de 2013, que fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº158 del 06 de Febrero de 2014, que aprueba cambio de razón social a Sociedad Inmobiliaria Alicanto S.A, para el inmueble de que se habla.
4. La venta del inmueble individualizado en el visto precedente, con fecha 28 de Febrero de 2014 a la Sociedad Inmobiliaria Petra S. A., según consta en escritura pública de compraventa, de esa data, otorgada ante el Notario Público Titular de la Segunda Notaria de Iquique Sr. Fernando Rafael Manterola Salas, inscrita a fojas 856, Nº 1393, del año 2014 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces y Archivero Judicial de Iquique.
5. La modificación de Contrato de Arrendamiento de fecha 12 de Junio de 2014, suscrito entre la Dirección del Trabajo y la Sociedad Inmobiliaria Petra S. A., en cuanto a sustituir a la parte arrendadora, en virtud de la compraventa señalada precedentemente.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 12 de Junio de 2014, entre la Dirección del Trabajo y la Sociedad Inmobiliaria Petra S. A., se ha convenido la modificación del contrato de arrendamiento de cuatro estacionamientos ubicados en calle Thompson N° 485, comuna de Iquique, para uso de los vehículos institucionales de la Dirección Regional del Trabajo de Tarapacá.

2. Que, resulta necesario formalizar el acuerdo de voluntades a que se ha hecho referencia en el considerando anterior.

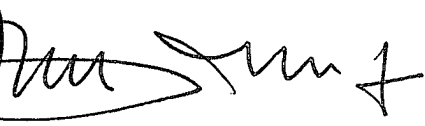
RESUELVO:

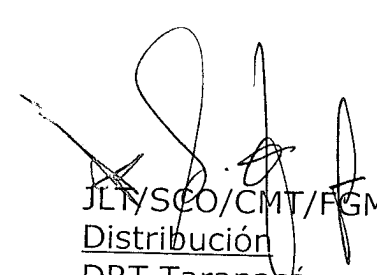
APRUEBASE la modificación de contrato de arrendamiento de los estacionamientos individualizados en el Considerando N° 1 de la presente Resolución, suscrito entre la Dirección del Trabajo y la Sociedad Inmobiliaria Petra S. A., con fecha 12 de Junio de 2014, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DIRECCION DEL TRABAJO
29 AGO 2014
OFICINA DE PARTES




CHRISTIAN MELIS VALENCIA
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO


JL/SCO/CMT/FGM

Distribución

DRT Tarapacá

Depto. Administración y Finanzas

Infraestructura/Inmueble

U. de Finanzas

Of. Partes

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESTACIONAMIENTO DRT TARAPACÁ

En Santiago, a 12 de Junio de 2014, comparecen por una parte la Sociedad Inmobiliaria Petra S. A., RUT 76.324.463-6, representada por don Alejandro Miguel Ganem Jure, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad N° 9.275.071-K, todos con domicilio en San Martín N°255, oficina 74, comuna de Iquique, en adelante "la arrendadora" y por la otra parte, la Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada por su Director, don Christian Melis Valencia, chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad N° 9.496.152-1, ambas domiciliadas en calle Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "La arrendataria" o indistintamente "La Dirección", se ha convenido la modificación del contrato de arrendamiento suscrito con fecha 10 de Febrero de 2010.

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, con fecha 10 de Febrero de 2010, la Sociedad Greenhouse América Import Export Limitada y La Dirección del Trabajo, suscribieron contrato de arrendamiento de cuatro estacionamientos ubicados en calle Thompson N° 485, Comuna de Iquique, para el uso exclusivo de los vehículos institucionales, asignados a la Dirección Regional del Trabajo de Tarapacá, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°201, de 05 de Marzo de 2010, de la Sra. Directora del Trabajo de la época. El contrato indicado precedentemente fue modificado con fecha 30 de Diciembre de 2013, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°158 del 06 de Febrero de 2014, que aprueba cambio de razón social a Sociedad Inmobiliaria Alicanto S.A, para el inmueble de que se habla.

SEGUNDO: DOMINIO DEL INMUEBLE

Que, con fecha 28 de Febrero de 2014, la Sociedad Inmobiliaria Petra S.A. adquirió el inmueble individualizado en la clausula precedente, según consta en escritura pública de compraventa, de esa data, otorgada ante el Notario Público Titular de la segunda Notaria de Iquique Sr. Fernando Rafael Manterola Salas, inscrita a fojas 856, N°1393 del año 2014 del Registro de Propiedad del Conservador y Archivero Judicial de Iquique.

TERCERO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Que, en virtud de lo señalado anteriormente, por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el contrato de arrendamiento ya individualizado a partir del 01 de Mayo de 2014, en el único sentido de señalar que en aquellas cláusulas del contrato original en que se aluda o mencione a la Sociedad Inmobiliaria Alicanto S. A., o en aquellas que se refieran a la parte arrendadora, deben entenderse referidas a la Sociedad Inmobiliaria Petra S.A., RUT 76.324.463-6.

CUARTO: INTEGRIDAD DEL CONTRATO

En todo lo no modificado por el presente documento, regirá íntegramente el contrato de fecha 10 de Febrero de 2010, aprobado mediante Resolución Exenta N°201, de 2010, de la Sr. Directora del Trabajo de la época.

QUINTO:

La personería de don Christian Melis Valencia, consta en Decreto Supremo N° 16, de 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en tanto la facultad del Sr. Alejandro Miguel Ganem Jure, para representar legalmente a la Inmobiliaria Petra S.A. consta en escritura pública de fecha 26 de Marzo de 2014 otorgada ante el Notario público interino Don Darío Emigdio Chacón Vicentelo, de la Segunda Notaria de Iquique, repertorio N°1.081-2.014.-, dichos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

La presente modificación se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada parte.


ALEJANDRO MIGUEL GANEM JURE
REPRESENTANTE LEGAL
INMOBILIARIA PETRA S.A.
ARRENDADORA



CHRISTIAN MELIS VALENCIA
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO
ARRENDATARIA